



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1475

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la atención inmediata de todas las personas afectadas por las lluvias en el Estado, atendiendo a sus necesidades de albergue, alimentación, salud y seguridad.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la evaluación de los daños estructurales y la ejecución de un plan urgente para las reparaciones del Hospital General "Dr. Macedonio Benítez Fuentes" de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, frente a las afectaciones ocasionadas por las lluvias de la Onda Tropical 29 registrada el 12 de septiembre, con la finalidad de proteger la integridad física de las y los trabajadores y la ciudadanía en general que asiste a ese hospital.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) evalúe los daños ocasionados por las lluvias recientes en la carretera Juchitán –



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Unión Hidalgo e inicie a la brevedad posible los trabajos de reconstrucción carretera, con la finalidad de que los Municipios no queden incomunicados.

CUARTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca para que realice un estudio de la situación, emita un protocolo de actuación durante las lluvias y establezca el mecanismo para la operación de dicho protocolo en los 570 Municipios del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes, para los efectos que corresponda.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1475

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de septiembre de 2021.

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.**

**DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA.**

**DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**

**DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.**